

DECRETO:

TEMUCO,

08 NOV. 2012

-4.053

VISTOS:

La Ley N° 18.778, publicada en el Diario Oficial del 02.02.89, que establece Subsidio de consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, modificada por Ley N° 18.899/90 y la Ley N° 19.059, de fecha 31.05.91.

La Ley N° 19.949 de fecha 05.06.2004 que establece el Sistema de protección Social Chile Solidario.

El Art. 17 del D.S. Hacienda N° 195, publicado en el Diario Oficial de fecha 19.02.98, que aprueba el reglamento de la Ley N° 18.778/89.

La Resolución Exenta N° 1.252 del 31 de Diciembre de 2010, de la Intendencia IX Región de la Araucanía, que distribuye entre las Comunas el porcentaje y número máximo de Subsidios al pago de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado y Aguas Servidas, correspondientes al año 2011-.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades comunal.

El D.S N° 490 del 02.05.2006, que modifica D.S N° 195 de 1990 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Ley N° 18.778.

CONSIDERANDO : Las causales de extinción del Subsidio al Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillados de Aguas Servidas SAPR, establecidas en la Ley N° 18.778 del 02.02.1989, que corresponden a: Cambio domicilio (1); Morosidad (2); Cumplimiento plazo legal (3); Renuncia voluntaria (4); No presenta antecedentes (5); Cambio situación socioeconómica (6); en las que han incurrido los beneficiarios del Subsidio detallados en el presente Decreto.

DECRETO:

1.- Extingase el beneficio de Subsidio al pago de consumo de Agua Potable Rural y Servicio del Alcantarillado de Aguas Servidas: SAPR Diferenciado a 4 beneficiarios, correspondiendo 3 al tramo 1 con 50 % de subsidio y 1 al tramo 2 con 100% de subsidio, conforme nómina adjunta y de acuerdo a causales que establece la ley a contar del mes siguiente a la fecha del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROS/MLR/CZP/pce

Distribución:

- ❖ CAPR Botrolhue.
- ❖ Intendencia IX Región
- ❖ Gobernación Provincial
- ❖ Dirección de Desarrollo Comunitario
- ❖ Of. de Partes
- ❖ Dpto. Social
- ❖ U. Beneficios.



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE(S)



526536

V I S T O S :

1.-La Ley N° 18.778, publicada en el Diario Oficial del 20.02.89, que establece Subsidios al pago de consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas. 2.- La Ley N° 19.949 de fecha 05.06.2004 que establece el Sistema de Protección Social Chile Solidario. 3.-La Resolución Exenta N° 1.596 del 30.12.2011 de la Intendencia IX Región de la Araucanía que distribuye y redistribuye los cupos correspondiente al año 2012. 4.-Decreto Exento N°699, del 11/07/2012 del Ministerio de Hacienda, que redistribuye el número de subsidios en la región. 5.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y de Administración Comunal.

D E C R E T O :

EXTINGASE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

TRAMO	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	CAUSAL	N° DEC	FEC.INI	DIRECCION	PUNTAJE
1	00091010126-5	1	CANALES	SALAZAR	MACARENA		3	4053	01/12/2012		112,17
1	00091010305-9	2	ILLANES	CANIC	MARCELINA		3	4053	01/12/2012		207,2
2	00091010306-7	3	ESCOBAR	MONTECINO	JUAN		3	4053	01/12/2012		285,1
1	00091010307-5	4	CIFUENTES	MELLA	LUIS MARIO		3	4053	01/12/2012		713,7

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

